

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
LVII LEGISLATURA

PRESIDENTE

Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú

Año I	Segundo Periodo Ordinario	LVII Legislatura	Núm. 23
<b>SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2003</b>		<b>INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</b>	
<b>SUMARIO</b>			
<b>ASISTENCIA</b>	pág. 2	- Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 28 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, suscrita por la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática	pág. 5
<b>ORDEN DEL DÍA</b>	pág. 3		
<b>ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</b>	pág. 4		
<b>CORRESPONDENCIA</b>		- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por la ciudadana diputada Virginia Navarro Ávila, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual se instruye a las comisiones de Seguridad Pública y de Derechos Humanos para que se aboquen a la atención de los hechos que dieron lugar a las detenciones ocurridas el pasado 21 de mayo del año en curso, en los municipios de Ayutla de los Libres y Tecoaapa, Guerrero	pág. 8
- Oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario General de Gobierno, por medio del cual el titular del Poder Ejecutivo del estado remite a esta Representación popular la iniciativa de decreto por el que se concede al ciudadano Lino Cruz Morales, pensión vitalicia por vejez	pág. 4		
- Oficio signado por el ciudadano maestro Hipólito Lugo Cortes, visitador general de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por medio del cual remite a esta Soberanía un escrito suscrito por los internos Miguel Ángel Mesino Mesino, Isabel Fernández Gómez y Tomas de Jesús Barranco, comunicando su decisión de ponerse en huelga de hambre	pág. 5	- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, por el que se reforman los artículos 200 y 202 del Código Penal del Estado de Guerrero	pág. 12
		- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de	

**decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se designa al ciudadano Moisés Deaquino Ramírez, como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, toma de protesta, en su caso**

pág. 18

**- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por medio del cual se aprueba en sus términos la renuncia del ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, al cargo y funciones de oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero**

pág. 19

**- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por medio del cual se designa al titular de la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Toma de protesta en su caso**

pág. 30

**CLAUSURA Y CITATORIO**

pág. 31

**Presidencia del diputado  
Jesús Heriberto Noriega Cantú**

**ASISTENCIA**

**El Presidente:**

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, siendo las 11:00 horas con 30 minutos, se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Paz Antonio

Ildfonso Juárez Castro, se sirva pasar lista de asistencia.

**El secretario Paz Antonio Ildfonso Juárez Castro:**

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildfonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Rocha Ramírez Aceadeth, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruiz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejeda Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 46 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia informa que a esta sesión no llegó ninguna solicitud de permiso para ausentarse de la misma y aquellos compañeros y compañeras diputadas que solicitaron permiso para llegar tarde se han incorporado a la sesión y pasaron lista de asistencia.

Por tanto, con la asistencia de 46 ciudadanas diputadas y diputados, se declara quórum legal

y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

## ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura al mismo.

### La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

<<Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.- Primer Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día

Martes 17 de junio de 2003.

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día jueves 12 de junio de 2003.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario General de Gobierno, por medio del cual el titular del Poder Ejecutivo del estado remite a esta Representación popular la iniciativa de decreto por el que se concede al ciudadano Lino Cruz Morales, pensión vitalicia por vejez.

b) Oficio signado por el ciudadano maestro Hipólito Lugo Cortes, visitador general de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por medio del cual remite a esta Soberanía un escrito suscrito por los internos Miguel Ángel Mesino Mesino, Isabel Fernández Gómez y Tomas de Jesús Barranco, comunicando su decisión de ponerse en huelga de hambre.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 28 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, suscrita por la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, integrante de la

fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

b) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por la ciudadana diputada Virginia Navarro Ávila, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual se instruye a las comisiones de Seguridad Pública y de Derechos Humanos para que se aboquen a la atención de los hechos que dieron lugar a las detenciones ocurridas el pasado 21 de mayo del año en curso, en los municipios de Ayutla de los Libres y Tecoaapa, Guerrero.

c) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia, por el que se reforman los artículos 200 y 202 del Código Penal del Estado de Guerrero.

d) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se designa al ciudadano Moisés Deaquino Ramírez, como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, toma de protesta, en su caso.

e) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por medio del cual se aprueba en sus términos la renuncia del ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, al cargo y funciones de oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

f) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por medio del cual se designa al titular de la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Toma de protesta en su caso.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 17 de junio de 2003.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañera diputada.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día jueves 12 de junio de 2003, en razón de que fue distribuida con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido, por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria del día jueves 12 de junio de 2003.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión citada, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión ordinaria del día jueves 12 de junio de 2003.

**CORRESPONDENCIA**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el mayor Luis León Aponte, secretario general de Gobierno, por medio del cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado remite a esta Representación popular la iniciativa de decreto por el que se concede al ciudadano Lino Cruz Morales, pensión vitalicia por vejez, signado bajo el inciso "a".

**El secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:**

Chilpancingo, Guerrero, junio 9 de 2003.

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes iniciativa de decreto por el que se concede pensión vitalicia por vejez al ciudadano Lino Cruz Morales. Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal somete a su consideración, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso, se apruebe.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

El Secretario General de Gobierno.

Mayor Luis León Aponte.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Presupuesto

y Cuenta Pública para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano maestro Hipólito Lugo Cortés, visitador general de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por medio del cual remite a esta Soberanía un escrito suscrito por los internos Miguel Mesino Mesino, Isabel Fernández Gómez y Tomás de Jesús Barranco.

**La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 10 de 2003.

Ciudadano Diputado Carlos Sánchez Barrios, Presidente de la Comisión Legislativa de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Distinguido señor diputado:

Comunico a usted que en una visita realizada al centro penitenciario de esta ciudad, se recibió un manuscrito compuesto de dos hojas de fecha 27 de mayo del presente año, suscrito por los internos Miguel Mesino Mesino, Isabel Fernández Gómez y Tomás de Jesús Barranco, el cual está dirigido al Ejecutivo y Legislativo del estado, por el que comunican que a partir de esa fecha se ponen en huelga de hambre, señalando seis puntos petitorios.

En consecuencia, anexo al presente turno a usted copias del referido escrito para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente.  
Por el Respeto a la Dignidad Humana.  
El Visitador General.  
Maestro Hipólito Lugo Cortés.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Derechos Humanos para los efectos legales correspondientes.

**INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, para que de lectura a una iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 28 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 574, signado bajo el inciso “a”.

**La diputada Gloria María Sierra López:**

Gracias, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La suscrita, diputada Gloria María Sierra López, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 en vigor, me permito someter a consideración de esta máxima Representación popular una iniciativa de decreto por el que se reforman los 28 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero con fecha 6 de noviembre de 2002, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

En términos de lo que establece el artículo 102 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, es obligación de los ayuntamientos presentar sus cuentas públicas en forma cuatrimestral, de conformidad con lo que determina la Ley de Fiscalización Superior ante la Auditoría General de Estado, a fin de que esta

compruebe la exactitud de la aplicación de los fondos, así como en su caso, determine las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de la norma en la ejecución de los mismos.

A efecto de que el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado proceda a la revisión de las cuentas públicas de los ayuntamientos, estos deberán remitir toda la documentación comprobatoria integrante de la misma, obligación que se establece en el artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

Por cuenta pública de los ayuntamientos se deberá entender el informe que éstos de manera consolidada rinden sobre su gestión financiera al Congreso a efecto de comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los ingresos y egresos estatales y municipales se realizaron en los términos de las disposiciones legales y administrativas conforme a los criterios normativos, planes y programas aprobados.

De conformidad con lo que establece el artículo 107, de la Constitución Política del Estado, es facultad del órgano de fiscalización superior del Congreso el control y fiscalización de los ingresos, egresos, el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes del estado, de los municipios y de los entes públicos estatales y municipales. Así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales a través de los informes que se les rindan. En términos de los convenios respectivos, también podrán fiscalizar los recursos de la federación que se ejerzan en el ámbito estatal, municipal o por los particulares.

La facultad del Órgano de Fiscalización Superior jurídicamente representa una obligación de hacer, la cual se cumple y culmina con el informe que entrega dicho órgano al Congreso del Estado, en el que se plasman los resultados de la revisión de las cuentas de las haciendas públicas estatal y municipal en los plazos que establece la ley, teniendo dichos informes el carácter de públicos.

Una vez revisada la documentación que integra la cuenta pública cuatrimestral del

Ayuntamiento se establece que la depositaria de esa documentación será la propia Auditoría General del Estado, hecho que se deriva del contenido del artículo 28, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, que a la letra dice:

Los ayuntamientos deberán remitir a la Auditoría General del Estado toda la documentación comprobatoria de la cuenta pública en relación al Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría conservará en custodia y a disposición de la Auditoría General del Estado la documentación comprobatoria correspondiente. Los organismos públicos descentralizados serán depositarios de su documentación comprobatoria.

Por otro lado, en materia de entrega de documentación el mismo ordenamiento señala en su artículo 42:

Los poderes del estado, ayuntamientos y demás entes públicos estatales y municipales están obligados a entregar a la Auditoría General del Estado los datos, libros, informes, documentos comprobatorios del ingreso y gasto público y demás información que resulte necesaria siempre que se expresen los fines a que se destinará dicha información, complementando para tal efecto las disposiciones legales que específicamente consideren dicha información como de carácter reservado.

De lo anterior, es importante señalar que la Auditoría General no es depositaria de la documentación comprobatoria que soporta la cuenta pública, entrándose de los entes del estado y organismos públicos descentralizados, siguiendo el principio de conservación en custodia de la documentación a favor de la entidad generadora de la misma. Por su parte, sin embargo, no es así para el caso de los ayuntamientos, siendo que es la Auditoría General del Estado la depositaria de su documentación, lo que finalmente resulta en perjuicio de estos últimos, ya que se les deja en estado de indefensión para corroborar, en su caso, las observaciones plasmadas en el informe de resultados emitidos por esta última.

Por otro lado, esta disposición afecta a los ayuntamientos en su relación fiscal con otras

autoridades en materia de cumplimientos de sus obligaciones, por citar un ejemplo, tenemos el caso de la relación fiscal que se da entre el Ayuntamiento como contribuyente y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del servicio de administración tributaria, en la que se impone la obligación de conservar la documentación contable durante el plazo de cinco años, término en que se extinguen las facultades de las autoridades fiscales. Igualmente en esta relación se afecta el derecho del Ayuntamiento de tener la documentación comprobatoria para el caso de trámite de devoluciones en su favor por concepto de contribuciones pagadas indebidamente o en exceso.

Precisando las consideraciones anteriores, es de señalar que el hecho establecido actualmente en la norma, respecto de la facultad de la auditoría para conservar en custodia la documentación comprobatoria de las cuentas públicas municipales, redundante en un problema para los propios ayuntamientos, toda vez que se les deja desprovistos de los elementos necesarios para atender sus responsabilidades respecto a otras instancias fiscales después de haber sido revisadas y en su caso, aprobada sus cuentas públicas, debiéndose disponer que la Auditoría General remitirá a los ayuntamientos la documentación correspondiente una vez satisfecha la fiscalización de las mismas.

Por su parte, tenemos que reconocer que la Ley de Fiscalización vigente en el estado, si bien representa un gran avance en el fortalecimiento de las facultades de esta Soberanía para ejercer sus facultades de fiscalización y por otra parte abona satisfactoriamente el camino en el ejercicio del principio de rendición de cuentas para lograr plena transparencia en el uso de los recursos públicos, es de reconocer que es perfectible y que para el caso que nos ocupa se requiere una modificación que permita solventar escenarios que previsiblemente redundarán en perjuicio de los ayuntamientos.

Igualmente es necesario señalar que la creación de la Auditoría General de Fiscalización abre grandes expectativas no solo en términos de eficientar el trabajo técnico operativo en la

rendición de cuentas, sino que igualmente permitirá establecer una nueva relación entre este Honorable Congreso y las administraciones públicas municipales.

En este sentido uno de nuestros principales retos en la Quincuagésima Séptima Legislatura asumido por todos y cada una de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido ha sido el ofrecer seguridad y certeza jurídica en nuestra relación con los diferentes niveles de gobierno y al mismo tiempo coadyuvar a que las instancias de gobierno fortalezcan una relación armónica con sus gobernados.

De ahí se desprende que ciertamente sobre la auditoría general como órgano técnico de este Congreso, pesa la responsabilidad de garantizar una fiscalización imparcial y profesionalmente adecuada a los retos y condiciones de nuestro estado, sin embargo, para los diputados que integramos la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría en particular y para toda la Legislatura en general, nos asiste la responsabilidad de generar un marco legal que ofrezca certeza y seguridad jurídica.

Derivado de lo anterior, se torna necesaria la modificación a los artículos 28 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, destacando la obligación de la Auditoría General para devolver a los ayuntamientos la documentación comprobatoria de sus cuentas públicas una vez que se emita el informe de resultados, dejando estos últimos en calidad de depositarios de la misma.

Igualmente, cuando se trate del requerimiento de información específica a cualquiera de las entidades fiscalizables por la Auditoría General, esta última habrá de devolverla una vez que se cumpla con los fines para los que fue solicitada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8, fracción I, y 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286 en vigor, someto a consideración de esta alta Representación popular la siguiente:

## INICIATIVA DE DECRETO

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 28 Y 42 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 564.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 28 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, para quedar como sigue:

Artículo 28.- Los ayuntamientos deberán remitir a la Auditoría General del Estado la documentación comprobatoria de sus cuentas públicas para los efectos de su revisión. La cual una vez que la Auditoría General emita su informe de resultados deberá devolverse al Ayuntamiento, dejándolo en calidad de depositario de la misma, quien tendrá la obligación en todo tiempo de proporcionarla, parcial o totalmente cuantas veces sea requerido por el Órgano Superior de Fiscalización para el cumplimiento de sus fines. En relación al Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría conservará en custodia y disposición de la Auditoría General del Estado, la documentación comprobatoria correspondiente. Los organismos públicos descentralizados serán depositarios de la documentación comprobatoria.

Artículo 42.- Los poderes del estado, ayuntamientos y demás entes públicos estatales y municipales están obligados a entregar a la Auditoría General del Estado los datos, libros, informes, documentos comprobatorios del ingreso y gasto público y demás información que resulte necesaria, siempre que se expresen a los fines que se destinará dicha información, complementando para tal efecto las disposiciones legales que específicamente consideren dicha información como de carácter reservado, la cual una vez que cumplan con los fines para la que se solicitó, deberá devolverse al ente público que la entregó en calidad de depositario de la misma.

## TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- La documentación comprobatoria de las cuentas públicas que a la fecha tenga en su poder la Auditoría General del Estado por transmisión que le realizó la extinta Contaduría Mayor de Hacienda, deberán devolverse a los ayuntamientos en un plazo máximo de 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, dejándolos en calidad de depositarios de la misma, los cuales tendrán la obligación en todo tiempo de mantenerla a disposición del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

Es cuanto, compañeros.

**El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado, para su trámite correspondiente.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Virginia Navarro Ávila, para que de lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

**La diputada Virginia Navarro Ávila:**

Con su permiso, diputado presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Compañeras y compañeros diputados.

Por este medio, la suscrita diputada Virginia Navarro Ávila, integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, me permito poner a consideración de esta Soberanía un punto de acuerdo parlamentario por medio del cual se instruye a las comisiones de Derechos Humanos, de Seguridad Pública, se aboquen a la atención de los hechos en relación a las detenciones

ocurridas el pasado 21 de mayo del presente año en los municipios de Ayutla de los Libres y Tecoaapa de esta entidad federativa, tomando en cuenta los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Que el pasado miércoles 21 de mayo del presente año, mediante un operativo instrumentado por elementos de la Agencia Federal de Investigaciones Afi, en los municipios de Ayutla de los Libres y Tecoaapa, se detuvo a seis personas, que a decir del titular de la Unidad Especializada para la Delincuencia Organizada Uedo, José Luis Santiago Vasconcelos, fue el resultado de cumplimiento de órdenes de localización y presentación, derivadas de la averiguación previa de la Pgr/Uedo/387/2002, en contra de una organización delictiva que operaba en estos municipios.

Que de la conferencia de prensa ofrecida por el titular de la Uedo hasta el 26 de mayo, cinco días después de efectuada la detención, se deriva que los seis implicados fueron acusados de secuestro y robo con violencia, resultando que de los cuales al menos uno, forma parte del Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente, el Erpi, siendo que en el domicilio de Eudocio Suástegui García, identificado con una credencial que lo acredita como militante del Pri, fueron decomisadas doce armas de fuego, 9 largas y tres cortas, dos fusiles galil, una subametralladora calibre 45, cuatro escopetas, dos rifles calibre 22, dos pistolas calibre 380, 2 146 cartuchos y un libro sobre guerra de guerrillas, una biblia y varios uniformes tipo militar.

Los detenidos responden a los nombres de José Guadalupe Hernández, Eudocio Suástegui García, Bardomiano Ríos Espinoza, Doroteo Marín Carcajena, José Inés Jiménez Silva, Concepción Ramírez Ramírez, quienes fueron trasladados a la ciudad de México e interrogados en las instalaciones de la Uedo.

Tercero.- Hasta este momento el juez del distrito resolvió el arraigo de los seis detenidos por 90 días en una casa de seguridad, bajo la custodia de la Procuraduría General de la República. De los acontecimientos anteriormente señalados, se desprenden diversas irregularidades que es indispensable señalar,

las detenciones fueron efectuadas sin que existiera orden de aprehensión, flagrancia o sin que se tratara de un caso urgente.

A los detenidos se les mantuvo incomunicados, sin siquiera poder ser presentados a sus familiares hasta tres días después, siendo que hasta el 26 de mayo la Unidad Especializada para la Delincuencia Organizada, dependiente de la Pgr hiciera del conocimiento público su detención.

La explicación esgrimida por el titular de la Uedo, Suástegui Vasconcelos, omitiendo señalar los delitos por los que se integró la averiguación previa citada, contrariamente a la afirmación de que los detenidos participaron en dos secuestros de los que se obtuvo un rescate que fluctúa en un millón de pesos, la descripción de los actos ilícitos se centra en acciones de robo carretero en caminos que cruzan los municipios de Ayutla y Tecoaapa, dándose por hecho la presunta pertenencia de los detenidos al Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente, arriesgando afirmaciones en el sentido que los montos de los rescates fueron destinados para financiar al Erpi, cuando se refiere que únicamente en los domicilios de uno de los detenidos se encontró el armamento descrito, sin que exista evidencia de la relación con los otros cinco detenidos.

Los hechos anteriormente descritos explican la razón por la cual la detención no pudo cubrir los elementos probatorios necesarios y por ende el juez del distrito no haya declarado la formal prisión y antes al contrario obsequiara a la Pgr un arraigo por 90 días para que el ministerio público federal pueda integrar los elementos necesarios para la acusación correspondiente.

Por último, contrariamente a la versión oficial, la descripción de los hechos por parte de los familiares da cuenta de una acción arbitraria y de abuso de autoridad en tanto que no solo fueron exhibidas las órdenes de aprehensión, sino que incluso se denuncian acciones de amedrentamiento y robo, e inculcando a personas de reconocida solvencia moral, por su participación ciudadana, como ha sido el caso de Concepción Ramírez de 80 años de edad, a quien el titular de la Uedo explica para justificar el carácter delictivo a esa edad que pertenece al Erpi desde hace 10 años.

Sexto.- Conforme a lo anteriormente señalado, resultada inadmisibles que en nuestra entidad se siga procediendo a la detención de presuntos responsables de la comisión de delitos al margen de la legalidad y en flagrante violación a los derechos humanos de los guerrerenses.

Las detenciones sin la existencia de órdenes de aprehensión es violatoria a las garantías individuales expresadas en el artículo 16 constitucional y constituye una clara detención arbitraria. Esta práctica no es privada de los órganos judiciales de carácter federal, crea un ambiente de desconfianza hacia los propios cuerpos de seguridad que nos conduce a un verdadero estado de terror.

Séptimo.- Igualmente el hecho de ordenar un arraigo a los detenidos no es otra que una práctica que permite al ministerio público darle tiempo para hacerse de los elementos probatorios que justifiquen la detención, dicho de otra manera, subsiste la práctica de detener y luego investigar antes de que la persona haya sido formalmente inculpada, de tal manera que como lo explica el grupo de trabajo sobre detenciones arbitrarias de la organización de las naciones unidas, existe una suerte de pre proceso o anteproceto que se lleva de facto, no ante un juez, sino ante funcionarios de la Procuraduría General de la República que adquieren así la facultad de actuar y valorar pruebas o desahogar medios de prueba con pre inculpados.

Octavo.- Lo anterior, no solo implica una violación a los derechos humanos de los detenidos, sino que se convierte igualmente en una violación a los derechos de las víctimas, o sea que la actuación de las instituciones como es en el caso de la Procuraduría General de la República debe estar sustentada estrictamente en el marco legal que permita garantizar que el resultado de sus actuaciones redunde en una cabal procuración de justicia sobre pruebas sólidas y creíbles.

Noveno.- Ciertamente es que la delincuencia organizada ha adquirido una importancia tal que requiere de acciones contundentes pero al mismo tiempo eficientes y eficaces, por lo que es necesario contar con instituciones dedicadas al combate del crimen organizado, que cuenten con adecuados métodos de investigación y que garanticen a las víctimas de la delincuencia

organizada la posibilidad de acceder a una justicia pronta, eficaz por parte del estado; sin embargo, no podemos dejar de insistir en el sentido de que dichas instituciones encargadas de combatir el crimen organizado no puedan dejar de sujetarse al marco normativo nacional e internacional, garantizando que las acciones del estado para combatir la delincuencia organizada tengan credibilidad de lo contrario la violación a los derechos fundamentales cometidas en contra de la población siempre dejarán un amplio margen de duda sobre si la situación de las autoridades tiene un real sustento probatorio y jurídico o si únicamente intenta justificar una labor de combate al crimen aún a costa de los derechos de la población.

Décimo.- Este estado de cosas, necesariamente tiene que ser investigado y completamente esclarecido, el Congreso del Estado en este sentido habrá de jugar un papel preponderante a través de sus comisiones legislativas; sin embargo, también tenemos que señalar que en estos hechos dan cuenta de prácticas sistemáticas que nos han hecho perder nuestra capacidad de asombro, la existencia de una cultura de la violencia, del autoritarismo, y la impunidad cada vez pareciera que se arraiga en nuestra propia cotidianidad y se enfrenta al impulso de otra cultura dirigida a la denuncia y a la defensa de nuestras libertades y derechos humanos y políticos.

Décimo Primero.- En esta misma tónica es que resulta preocupante que las instancias estatales encargadas de la seguridad pública en Guerrero, particularmente en lo que se refiere a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, se mantengan al margen de los acontecimientos, abonando el clima de incertidumbre y desconfianza en el combate a la delincuencia organizada, se afirma lo contrario toda vez que existe un marco normativo que les obliga a coordinarse en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciéndose claramente el respeto al ámbito de competencia de los tres niveles de gobierno, de tal manera que todas las acciones y operativos a realizarse en el ámbito de la jurisdicción de los estados y municipios debe de hacerse de manera conjunta y condicionados a la firma de convenios entre las instancias involucradas.

Décimo Segundo.- El artículo 21, de nuestra Carta Magna, es preciso al señalar que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, del Distrito Federal, los estados y los municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala, debiéndose coordinar para establecer un sistema nacional de seguridad pública. De esta disposición deriva la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, misma que en sus artículos 4, 5, 9, 10, 12 y 15, establecen que las materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la federación, los estados, el Distrito Federal o de los municipios, se aplicarán y se ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional precisando que cuando las acciones conjuntas sean para perseguir delitos se cumplirán sin excepción los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales legales aplicables y se harán con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las instituciones y autoridades que intervengan en el sistema nacional.

En el ámbito estatal por su parte la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de la Seguridad Pública del Estado de Guerrero, define las atribuciones de las autoridades en materia de seguridad pública y reitera las condiciones indispensables de coordinarse con el Sistema Nacional a través del esclarecimiento de convenios para la ejecución de acciones y operativos conjuntos.

Décimo Tercero.- En este sentido y dada la inexplicable intervención de las autoridades estatales en las detenciones que se han relatado, es de presumirse que la Agencia Federal de Investigaciones y la Unidad Especializada para la Delincuencia Organizada amen de que los delitos que motivaron la detención sean de la competencia del fuero federal sean conducido ilegalmente, toda vez que no ha existido respeto al ámbito jurisdiccional que se atribuyen constitucional y legalmente a las autoridades estatales, municipales involucradas en materia de seguridad pública.

Este hecho obliga a esta Soberanía tener que cumplir con nuestra responsabilidad para salvaguardar la estricta aplicación del marco jurídico y exigir conforme a nuestras propias

facultades que las dependencias del Ejecutivo estatal cumplan con sus atribuciones en esta materia, es totalmente inadmisibles que el Consejo Estatal de Seguridad Pública, dirigido por el secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana no haga públicos los convenios por medios de los cuales se establecen las bases, normas, mecanismos e instrumentos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno dirigidos a la preparación, equipamiento e infraestructura, pero principalmente en la ejecución de acciones y operativos conjuntos en el territorio estatal.

Décimo Catorce.- Es un hecho que el sentir casi generalizado de la opinión pública de nuestro estado ha sido de reprobación a aquellos operativos que sobre la base discursiva de perseguir el delito y enfrentan la delincuencia organizada pretendan justificar la violación a los derechos humanos a cambio de un aparente estado de seguridad.

Décimo Quinto.- Es de reiterarse que este tipo de operativo redundante igualmente en una violación de los derechos de las víctimas, siendo que la actuación de las autoridades involucradas no garantizan seguridad y certeza de una pronta y eficaz aplicación de la ley y una pronta y extensa justicia.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 5, 9, 10, 12 y 15, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 20 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero; 6, fracción III y IV, 13, fracción II, y 15 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, y los artículos 58, fracciones II y II; 61 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a consideración del Pleno de esta Soberanía, el siguiente

#### PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Este Honorable Congreso acuerda instruir a las comisiones de Seguridad Pública y Derechos Humanos que aboquen a la atención de los derechos de los hechos que dieron lugar a las detenciones ocurridas el pasado 21 de mayo del presente año, en los municipios de

Ayutla de los Libres y Tecoaapa de esta entidad federativa, a cargo de la Agencia Federal de Investigaciones y la Unidad Especializada para la Delincuencia Organizada a fin de coadyuvar en el ámbito de competencia de este Honorable Congreso, en el esclarecimiento de los hechos señalados y vigilar el respeto irrestricto a los derechos Humanos.

Segundo.- De la misma manera esta Soberanía acuerda que las comisiones señaladas en el acuerdo anterior, y conforme a las facultades que se le atribuyen en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás ordenamientos aplicables, presenten un informe acerca del estado que guarda el Consejo Estatal de Seguridad Pública, debiendo en su momento integrar el dictamen correspondiente.

#### TRANSITORIO

Artículo Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Artículo Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Por su atención, muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente acuerdo a las comisiones unidas de Seguridad Pública y Derechos Humanos para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia por el que se reforman los artículos 200 y 202 del Código Penal del Estado de Guerrero, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Joel Eugenio Flores, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes.

#### **El diputado Joel Eugenio Flores:**

Gracias, diputado presidente.

Señoras y señores diputadas y diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A los suscritos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia se turnó para su estudio y posterior dictamen iniciativa de decreto por medio del cual se reforman los artículos 200 y 202 del Código Penal del Estado de Guerrero, por lo que en atención a lo que establece el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y en mi calidad de secretario de la Comisión Ordinaria de Justicia, vengo a fundar y motivar el dictamen de referencia en los siguientes términos:

Que con fecha 9 de abril del año actual, el diputado Mariano Dimayuga Terrazas, presentó ante esta Soberanía una iniciativa de decreto por medio del cual se reforman los artículos 200 y 202 de Código Penal del Estado de Guerrero.

Que la Comisión Dictaminadora tomó conocimiento de la iniciativa que fue turnada con fecha 11 del mes de abril mediante oficio número OM/DPL/221/2003, suscrito por el licenciado Luis Camacho Mancilla, entonces oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado.

Que en virtud de lo anterior se acordó para el efecto los mecanismos de análisis y discusión para la elaboración del dictamen.

Que el diputado Dimayuga Terrazas, signatario de la presente propuesta, conforme lo establecen los artículos 50, fracción II, de la Constitución Política local, 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se encuentra plenamente facultado para iniciar el presente decreto.

Que la Comisión Ordinaria de Justicia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 46, 49, fracciones VI y VII, 129, 132, 133 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es competente para analizar, discutir y emitir el dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa.

Que actualmente la sociedad en el estado de Guerrero ha sido por mucho tiempo, presa fácil de bloqueadores de las principales vías de

comunicación que conforman el territorio estatal, siempre con el pretexto de que ejercitan la libertad de expresión, que si bien es cierto la libertad de expresión constituye un derecho constitucional plasmado como garantía individual que se encuentra en la parte dogmática de nuestra carta magna y que defendemos y con la que estamos a favor, no menos cierto es que podemos ejercitar ese derecho siempre que no afectemos los derechos de terceros, ya que sería un contra sentido porque cometeríamos un ejercicio indebido de nuestro propio derecho.

Ejercicio indebido que día con día muchos manifestantes utilizan para amedrentar y profesional al ente público, rompiendo con ello el estado de derecho que debe prevalecer en toda sociedad que se encuentra regulada por normas de convivencia civilizada.

Que el bien jurídico tutelado en la descripción legal que el legislador plasmó con una conducta ilícita bajo el delito de ataques a las vías generales de comunicación y a los medios de transporte es permitir el libre tránsito de las personas, pero actualmente es necesario la reforma al Código Penal vigente en el estado, por lo que hace a los artículos 200 y 202 del delito tipificado como ataques a las vías generales de comunicación y a los medios de transporte, en virtud de que como se encuentra el tipo penal del mencionado delito, resulta inaplicable a la realidad existente, ya que quienes bloquean materializan su conducta delictiva en los tramos que se hayan dentro de los límites de las poblaciones, pero el delito mencionado excluye los tramos que se hayan dentro de los límites de las poblaciones.

A la hora de dictar una sentencia definitiva interpretan que la conducta realizada no se adecua al tipo penal, plasmando el aforismo jurídico que al no existir delito no existe delincuente, por lo que se pretende que la reforma del multicitado ordinal reduzca al margen de interpretación y así puedan ser castigados de manera ejemplar aquellos que realicen esta conducta tipificada como delito.

Que la libertad expresión constituye un derecho constitucional que podemos ejercitar y hacer valer, siempre que no afectemos los derechos de terceras personas, pero en el ejercicio de esta libertad se ha venido cometiendo un ejercicio indebido de nuestro propio derecho,

ejercicio indebido que muchos manifestantes utilizan para amedrentar y presionar al gobierno, ya sea local o municipal, afectando y sobre pasando con ello el estado de derecho que debe prevalecer en toda ciudad que se encuentra regulada por normas de convivencia civilizada.

Que efectivamente, quienes bloquean han atentado gravemente contra intereses de la ciudadanía guerrerense, propiciando el caos vehicular, obstaculizando la correcta prestación pública de los servicios de transporte y que los servicios de emergencia no puedan llegar a prestar a tiempo el auxilio necesario para quien lo requiera, paralizando muchas veces la actividad económica del estado, provocando una mala imagen para el turismo que nos visita, principal fuente de ingresos de nuestro estado y evitando el desarrollo normal de las actividades diarias de la ciudadanía en general.

Finalmente, como se encuentra plasmada actualmente la descripción del legislador en el artículo 200 del Código Penal del Estado de Guerrero, no se asemeja a la realidad existente, ya que el antiguo legislador creador del numeral citado trató de homologar la misma descripción procedente del Código Penal Federal, pero tal descripción si se encuentra bien acertada en la ley punitiva federal, ya que así se deben excluir los tramos que se hayan dentro de los límites de las poblaciones, por tratarse de una jurisdicción diferente, la del fuero común y no federal, ahora bien nuestra legislación penal carece de la inclusión antes señalada, pues también señala que se consideran vías de comunicación las de tránsito destinadas al uso público pero excluye los tramos que se hayan dentro de los límites de las poblaciones, ante esa tesisura es imposible castigar al agente activo del delito, porque nuestra propia descripción excluye la posibilidad de aplicar la ley, ya que si se diera la conducta fuera de los límites de las poblaciones, tampoco podría nuestra legislación castigar, pues se trataría de una jurisdicción diferente, la federal.

Ante esta explicación, es acertada la mencionada reforma al artículo en comento, pues esta incluye los tramos que se hayan dentro los límites de las poblaciones, ante esta reforma las conductas realizadas en los tramos mencionados podrán ser susceptibles de ser castigadas, pues el supuesto previsto por la ley

se adecuará a la conducta real y actual que es materializada por el agente activo, evitando con ello la invocación del ajurismo jurídico al no existir delito, no existe delincuente.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

¿Con qué objeto, diputado Reyes Betancourt?

#### **El diputado Reyes Betancourt Linares:**

Para fijar postura.

#### **El Presidente:**

De acuerdo al procedimiento legislativo, tendrían el uso de la palabra tres diputados en contra y tres diputados en pro, sin embargo, por práctica parlamentaria, vamos a conceder el uso de la palabra para fijar postura o razonar su voto conforme fueron solicitando el uso de la misma a los diputados: Reyes Betancourt Linares, Félix Bautista Matías, Marco Antonio López, René Lobato Ramírez, Rodolfo Tapia, Víctor Buenrostro Marín y el diputado autor de la iniciativa y queda abierta la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra al diputado Reyes Betancourt Linares.

#### **El diputado Reyes Betancourt Linares:**

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros legisladores.

Amigos de los medios de comunicación y distinguidos ciudadanos.

Durante los últimos años, la sociedad guerrerense ha venido demandando con mucha insistencia el cumplimiento de la ley, sobre todo cuando considera que sus derechos han sido violados, ya sea por parte de los gobernantes o bien por los mismos ciudadanos, pese a lo

anterior, este cumplimiento de la ley por diversas razones ha sido postergado, en algunas ocasiones porque la coyuntura política así lo favorece y otras tantas por la falta de voluntad de quienes tienen a su responsabilidad la toma de decisiones, pero otras más, por la carencia de instrumentos legales que permitan actuar a la altura de las circunstancias y en este caso, quiero referirme concretamente al derecho de libre tránsito de la iniciativa del diputado Mariano Dimayuga Terrazas.

Respecto a esto, algunos seguramente habrán de decir que es un intento de frenar el derecho de manifestación pública o bien podrán argumentar que con ello se pretende endurecer la política del estado hacia las organizaciones sociales o a los sectores opositores, sin embargo, en esta ocasión quiero discrepar haciendo las siguientes reflexiones:

En primer lugar, todos los derechos que tiene una persona tiene un límite y ese límite se encuentra precisamente en donde empieza el derecho del otro y en segundo lugar, porque el derecho a la manifestación pública termina en donde empieza el derecho de libre tránsito, en nuestra sociedad es común que cuando una autoridad no aplica la ley se le critique de incumplir con sus obligaciones, pero cuando se aplica dicha ley se le señale de ser una autoridad represora.

Con lo anterior, la disyuntiva sería, ¿cumplimos con la ley para proteger el derecho de la ciudadanía en su conjunto?, ¿o la incumplimos para que algunos sectores de esa ciudadanía continúen transgrediendo el derecho de los demás?, en mi opinión nuestra obligación es proteger a la ciudadanía a través del cumplimiento de la ley, porque a todos nos consta que en la actualidad el derecho de manifestación pública ha sido mal utilizado por algunos sectores que se manifiestan no tan solo ejercitando su derecho, sino también violando el derecho de los demás al bloquear calles, caminos, carreteras, accesos y otras vías de comunicación.

Por lo anterior, considero que a través de la iniciativa de ley a que hago referencia, la autoridad correspondiente tendrá a su alcance el instrumento legal que se requiere para el cumplimiento cabal de sus obligaciones, el cual

consiste en este caso en salvaguardar el derecho de terceros, pero además, con esta reforma se habrá de facilitar el surgimiento de una nueva cultura por la legalidad que tanta falta le hace a nuestro estado, no solamente por responsabilidad de algunas autoridades y debemos de reconocerlo, sino también por la propia ciudadanía, en este caso, algunos manifestantes que han fomentado con sus acciones la permanencia de la ilegalidad.

En estos nuevos tiempos, en donde la democracia se manifiesta en forma permanente, es pertinente que empecemos por reconocer nuestras respectivas deficiencias, por una parte, los gobernantes deben reconocer que por múltiples razones han incumplido algunas de sus responsabilidades en la aplicación de la ley, y por la otra, los gobernados debemos aceptar que también hemos contribuido al aplazamiento del derecho debido a nuestras propias resistencias, así, gobierno y gobernados debemos por empezar a reconocer nuestras inercias, entrar en un análisis de auto crítica y actuar.

La sociedad en su conjunto espera respuestas y no explicaciones, por ello la presente iniciativa del compañero diputado Mariano Dimayuga está llamada a hacer parte fundamental en el cumplimiento de esas deficiencias sociales y la fracción del Partido Revolucionario Institucional por mi conducta se suma a ella.

En esa forma tenemos la oportunidad de hacerlas permanentes, y esto no lo decimos pensando en que la democracia no permita hacer todo, sino porque la democracia al igual que el derecho para ser permanentes necesitan reglas claras, gobernantes responsables y por supuesto, ciudadanos que estén dispuestos a cumplir sus obligaciones.

En ese sentido, la reforma que se plantea abre la posibilidad de cumplir con una demanda social y hacer la realidad la exigencia de muchos que han confiado al elegir a sus gobernantes y a sus representados.

Hace posible el surgimiento de una cultura de la legalidad y la posibilidad de inhibir a quienes han exigido sus derechos violando el derecho de los demás, solo deseo abonar a esta iniciativa que el artículo 202 solicito la reserva

en base al artículo 138, fracción IV, para que quede como sigue:

Al que dolosamente obstaculice una vía de comunicación o la prestación de un servicio público de comunicación o de transporte se le impondrá prisión de uno a ocho años y de 50 a 400 días de multa, así es como lo propone el diputado Mariano Dimayuga.

Adicionalmente queremos mencionar y cuando por bloqueos a las vías de comunicación terrestre dentro o fuera de una comunidad y que por ese motivo se retrase la atención médica de un enfermo y que ello derivara en la atención inoportuna y exista pérdida de la función parcial o total de un órgano o parte de la economía corporal o incluso la pérdida de la vida, estos hechos sean agravantes para la aplicación de la ley, incrementando la penalidad hasta en un 50 por ciento.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Félix Bautista Matías, para razonar su voto.

#### **El diputado Félix Bautista Matías:**

Con su permiso, señor presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

La propuesta del diputado Mariano Dimayuga Terrazas y el dictamen de Comisión de Justicia que estamos analizando más allá de sus buenas intenciones van a generar mayores problemas de los que se pretenden resolver.

El dilema no es si se mantienen excluidos o se incluyen los tramos que se hallen dentro de los límites de las poblaciones de la acción penal prevista para quien o quienes dolosamente obstaculizan una vía de comunicación o la prestación de un servicio público de comunicación o de transporte, no es así de simple, el asunto concierne a un ámbito más amplio de nuestra realidad política y radica en esclarecer hasta donde es conveniente para la consolidación del estado de derecho que

avancemos por la vía de penalizar las conductas políticas.

La toma de carreteras y el bloqueo de calles y servicios de transporte era un recurso que durante mucho tiempo solo ejercitaban las fuerzas políticas y sociales de la oposición, pero en estos tiempos de la alternancia recurrimos a el y cada con mayor frecuencia todas las diversas fuerzas políticas y sociales que conformamos la pluralidad nacional y estatal.

Si lo que se pretende es generar un ambiente de concordia, de paz social, de trato civilizado entre las fuerzas políticas de la entidad, este procedimiento es el más desafortunado si la dinámica que se requiere establecer es perseguir judicial y encarcelar a los responsables de la toma de carreteras y del bloqueo de calles y servicios de transporte, entonces nos preguntamos y les preguntamos a ustedes compañeras diputadas y compañeros diputados ¿quién va a cerrar?, ¿quien va a quedar libre para cerrar la puerta?, ¿o abriremos una guerra de venganzas donde los que arriben al gobierno apliquen esta ley a sus adversarios y viceversa?.

El Constituyente Permanente al revisar y reformar de manera integral el Código Penal de la Federación a medianos de los 90's deliberadamente mantuvo excluidos de la acción penal los tramos que se hayan dentro de los límites de la población, porque las manifestaciones públicas que al respecto se realizan mantienen una estrecha vinculación con los preceptos constitucionales que garantizan las libertades de expresión.

Artículo 6 y de reunión, artículo 9, porque se trata de garantizar preceptos constitucionales como estos, que tiene primacía y supremacía sobre los ordenamientos de carácter legal como el que nos ocupa las partes no pueden estar por encima del todo.

Por estas consideraciones es que doy mi voto en contra del dictamen presentado por la Comisión de Justicia de esta Quincuagésima Séptima Legislatura acerca de las reformas propuestas a los artículos 200 y 202 del Código Penal del Estado de Guerrero por el diputado Mariano Dimayuga Terrazas.

El problema debe ser resuelto de otra manera, por las vías de la concertación y el entendimiento entre las diversas fuerzas políticas y sociales que conformamos la pluralidad guerrerense.

Ciertamente Guerrero necesita de concordia, paz, armonía y de imperio de la ley y del Estado de Derecho para prosperar y superar las desventajas económicas, sociales y políticas, que nos mantienen ancladas al subdesarrollo, ciertamente la imagen que proyectamos al exterior es la de un estado ríjoso, poco seguro, no factible para la inversión y propenso a los disturbios sociales, pero ese es un problema que podemos contribuir a resolver todas las fuerzas políticas y sociales de la entidad si realmente estamos interesados y nos proponemos a resolverlo.

Los guerrerenses, las fuerzas políticas en primer lugar estamos obligados a comprender que el nuevo Guerrero será fruto de la concertación política, de la armonización de los diversos intereses y proyecto partidistas de anteponer a los nuestros, los intereses del conjunto social, tenemos que hacernos cargo de que el electorado no le está dando a ninguna fuerza la mayoría suficiente para poder prescindir de las demás, sino más bien, así lo están prefigurando ya las encuestas, la voluntad popular se orienta a seguir imponiéndonos contra pesos y equilibrios políticos para obligarnos a convivir y a conjugar esfuerzos visiones y proyectos.

Démonos entonces la oportunidad de cambiar para el bien de Guerrero, por su atención muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Se tiene la anuencia del diputado Marco López García, para que haga uso de la palabra para hace una propuesta el diputado René Lobato Ramírez como se le informó.

Pregunto diputado Marco Antonio, porque continua usted en la lista de oradores.

Bien, con la anuencia del diputado Marco Antonio López García, le concedemos el uso de la palabra al diputado René Lobato Ramírez.

**El diputado René Lobato Ramírez:**

Muchas gracias, señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

En base al artículo 144 de la Ley Orgánica del Congreso local, me permito presentar ante esta Soberanía una moción suspensiva al asunto que estamos tratando en relación a la reforma al Código Penal del Estado de Guerrero, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Único.- El asunto en cuestión en cualquier forma que se decida tendrá implicaciones de fondo y largo alcance para la sociedad guerrerense, esto obliga a un análisis mas sereno y a una discusión más amplia entre los actores sociales y políticos del estado de Guerrero.

Por esta razón estoy solicitando a la Mesa Directiva someter a consideración de este Pleno que la iniciativa en comento se devuelva a comisiones con el único y exclusivo propósito de que se busquen canales que permitan el más amplio análisis entre la población del estado de Guerrero.

Fundamento compañeras y compañeros esta solicitud para que voten todos ustedes, para que el presidente de la Mesa la ponga a consideración del Pleno para que la voten y para que reflexionemos con mayor serenidad y con mayor tranquilidad nuestro voto en relación a esa iniciativa de ley.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

Le solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildfonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al artículo 144.

**El secretario Paz Antonio Ildfonso Juárez Castro:**

Artículo 144, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.- En caso de presentarse una moción suspensiva se le dará lectura y sin más requisito que oír a su autor, o

al diputado que deseara objetar la moción, se preguntará al Pleno si se toma en consideración inmediatamente.

En caso afirmativo se discutirá, pudiendo hablar al efecto hasta tres diputados en pro y tres en contra; agotada la discusión, la moción se someterá a votación y en caso de que ésta fuese negativa, se tendrá por desechada.

No podrá presentarse más de una moción suspensiva en la discusión de un asunto.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Una vez que ha sido presentada esta propuesta de moción suspensiva y se ha dado lectura a la misma, pregunto al Pleno si algún señor diputado o ciudadana diputada desea objetar la misma.

No habiendo objeción al respecto se pregunta al Pleno si se toma en consideración inmediatamente para su discusión la propuesta de moción suspensiva, quienes estén por la afirmativa manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Por mayoría de votos se procede a la discusión de la moción suspensiva, se pregunta por tanto a los compañeros diputados que deseen hacer uso de la palabra se inscriban ya sea en pro o en contra.

¿Con qué objeto, señor diputado Joel Eugenio?

**El diputado Joel Eugenio Flores:**

Para inscribirme en pro de la propuesta.

**El Presidente:**

Algún otro compañero diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Joel Eugenio Flores.

**El diputado Joel Eugenio Flores:**

Gracias, señor presidente.

La Comisión de Justicia analizó la propuesta que en su momento presentó el compañero diputado Mariano Dimayuga Terrazas, realizó un trabajo muy importante, muy profesional en ese sentido es de que en los primeros días de este mes de junio en que se dio la primera lectura el tema que nos corresponde, la votación al interior de la Comisión de Justicia fue que de los cinco diputados, tres votamos a favor, los dos diputados del Pri, un diputado del Pan, en contra los dos diputados compañeros del Prd.

La fracción parlamentaria del Pri ha votado a favor de la moción suspensiva con fundamento en el artículo 144, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en ese sentido ha hecho esta votación y propone además de que se pueda socializar esta iniciativa, dado de que se trata de dos derechos para la ciudadanía, primero, el derecho a manifestarse públicamente y el segundo, el derecho al libre tránsito de la ciudadanía guerrerense.

Será importante pues que en su conjunto podamos realizar foros, conferencias y propiciar la participación de la población en los diferentes sectores de la sociedad para que en su conjunto podamos determinar lo que posteriormente procede.

Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente:**

Esta Presidencia somete a votación la propuesta de moción suspensiva, quienes estén por la afirmativa para que regrese a comisiones el dictamen a discusión, manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Esta Presidencia, en razón de que ha sido aprobada la moción suspensiva de referencia, turna a comisiones el dictamen correspondiente para que se continúe con el trámite legislativo, que en este caso será el de buscar el mayor consenso posible.

En desahogo del inciso “d”, del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto expedido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por medio del cual se designa al ciudadano Moisés Deaquino Ramírez como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, toma de protesta, en su caso, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Raúl Valente Salgado Leyva para fundamentar y motivar el dictamen en desahogo.

**El diputado Raúl Valente Salgado Leyva:**

Con su permiso, diputado presidente.

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados de este Honorable Congreso.

Con la facultad que el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo nos confiere, fundo y motivo el dictamen y proyecto de derecho por medio del cual se designa al ciudadano Moisés Deaquino Ramírez como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, bajo las siguientes consideraciones:

Con fecha 11 de enero de 2003 el Pleno de esta Quincuagésima Séptima Legislatura aprobó la solicitud de licencia indefinida presentada por el ciudadano Alfonso Galeana Macedonio al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero y la renuncia al derecho de ocupar el cargo de regidor propietario en el mismo municipio del ciudadano Juvencio Mejía Navarro, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado y haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 74, fracción XIV de la Constitución Política del Estado, el titular del Poder Ejecutivo del estado envió a esta Soberanía la terna para elegir a la persona que habrá de cubrir la regiduría.

Que de las tres personas propuestas, esta Comisión Dictaminadora concluyó que el ciudadano Moisés Deaquino Ramírez tiene los conocimientos y la experiencia para realizar las

funciones de regidor en ese Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, por lo tanto, y toda vez que el dictamen que discutimos en este Pleno del Honorable Congreso se ajusta a derecho, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en términos de lo dispuesto por el artículo 152, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos a este Honorable Congreso su voto a favor para la aprobación del mismo.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el dictamen en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Moisés Deaquino Ramírez como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, no habiendo votos reservados en lo particular, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se designa al ciudadano Moisés Deaquino

Ramírez como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a la parte interesada y a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En cumplimiento al artículo segundo del decreto número 56, aprobado por este Honorable Congreso en sesión de esta fecha, solicito a los ciudadanos diputados Félix Bautista Matías y David Tapia Bravo, para que en comisión de cortesía acompañen a este recinto al ciudadano Moisés Deaquino Ramírez, a efecto de tomarle la protesta de ley al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero.

Solicito a los ciudadanos diputados y diputadas, público asistente ponerse de pie.

Ciudadano Moisés Deaquino Ramírez:

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar con lealtad eficacia y responsabilidad el cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Malinaltepec, Guerrero, sino lo hiciera así, que el pueblo del estado libre y soberano de Guerrero se lo demande?.

#### **El ciudadano Moisés Deaquino Ramírez:**

Sí, protesto.

#### **El Presidente:**

Felicidades señor regidor.

Solicito a los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Cortesía acompañen al ciudadano regidor Moisés Deaquino Ramírez, a las puertas del Congreso, en el momento en que desee retirarse.

En desahogo del inciso "e", del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por medio del cual se

aprueba en sus términos la renuncia del ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, al cargo funciones de oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se concede el uso de la palabra al diputado Fredy García Guevara, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen y proyecto de acuerdo de antecedentes.

#### **El diputado Fredy García Guevara:**

Gracias, ciudadano presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados de este Honorable Congreso.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, fundó y motivo el presente dictamen mediante el cual se aprueba la renuncia del ciudadano Luis Camacho Mancilla, al cargo y funciones de oficial mayor del Honorable Congreso del Estado al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

Con fecha 27 de mayo del año en curso, el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla presentó ante el Honorable Congreso del Estado, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, renuncia de la que tomó conocimiento Plenaria en su sesión ordinaria de fecha 3 de junio del presente año, turnándose a la Comisión de Gobierno para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Valorada que fue la misma y tomando en consideración lo estipulado por el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Dictaminadora considera procedente la aprobación de la renuncia en sus términos presentados, por lo que solicitamos su voto a favor del mismo, no sin dejar de expresar un reconocimiento a la labor desempeñada por el ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla al frente de la Oficialía Mayor.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la listad de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para aprobación en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno por medio del cual se aprueba en sus términos la renuncia del ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, al cargo y funciones de oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existen votos particulares y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por medio del cual se aprueba en sus términos la renuncia del ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla al cargo y funciones de oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f", del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de acuerdo emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por medio del cual se designa al titular de la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen en desahogo.

**El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca:**

Con su permiso, señor presidente.

Compañeros diputados, compañeras diputadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, me permito fundar y motivar el dictamen y proyecto de acuerdo parlamentario por el que se designa a la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, como oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, al tenor de las siguientes consideraciones.

A nivel nacional a partir del día 2 de julio del año 2000 y del 6 de octubre de 2002 en el ámbito local, el discurso político y el discurso electoral han cambiado sustancialmente, ahora hablamos de democracia y de pluralismo, efectivamente, actualmente sobre todo en esta Soberanía es recurrente traer a esta tribuna con toda razón por cierto el pluralismo existente al interior de este Congreso sin embargo, es necesario hacer un alto en el camino y reflexionar sobre el significado y el uso de que se pretende dar a tales conceptos y principios.

El pluralismo conlleva a la apertura de una nueva forma de tratar los asuntos y por ello a la responsabilidad de escuchar, analizar, decidir y consensar.

El pluralismo significa, saber ser oposición y ante poner la razón a la cerrazón, no es oposición solo aquella que ante todo y sobre todo vota en contra de lo propuesto por la fracción que tiene el mayor número de diputados, la verdadera oposición es aquella que escucha y decide, la verdadera oposición es la que convence y no la que pretende imponer, la designación que hoy se discute es una muestra fehaciente del consenso al interior de Congreso, donde seis de los siete partidos coincidimos en la idoneidad de la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, para desempeñar el puesto de oficial mayor.

Las razones, su larga trayectoria, su férreo trabajo, su profesionalismo, su falta de egoísmo para compartir con todos su experiencia y conocimientos, aunado a ello su constante preparación académica que en este momento la colocan por su grado de maestría, en especialista en derecho constitucional y electoral.

Irónicamente se argumenta en su contra la falta de honradez, cuando la honorabilidad que por cierto es el término correcto que señala la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la honradez, son dos de sus principales atributos reconocidos por la gente que la conoce en su vida particular y el profesional, atributos que junto con su franqueza, son reconocidos por nosotros que trabajamos a diario con ella, ¿será el temor ante la existencia de estos atributos o el miedo a la capacidad los que impiden la aceptación de la designación?

En octubre del año pasado se desacreditó el trabajo intachable de mas de 13 años en materia electoral y ahora se pretenden descalificar casi 6 años de continuidad en el derecho parlamentario a lo largo de cuatro legislaturas, lo que resulta incomprensible, pero sobre todo reprobable.

Con el nombramiento de la licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, en la Oficialía Mayor, reconocemos no solo su idoneidad para el puesto, sino también reconocemos que con su designación privilegiamos el servicio civil de carrera y la capacidad de la mujer guerrerense.

Por lo anterior y toda vez que el dictamen que discutimos en este Pleno del Honorable Congreso del Estado se encuentra conforme a derecho, seis de los siete integrantes de la Comisión de

Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 152, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Muchas gracias.

**El Presidente:**

En razón de que en dictamen en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

(Desde su escaño, el diputado Ramiro Alonso de Jesús solicita el uso de la palabra.)

¿Con qué objeto, diputado Alonso?.

**El diputado Ramiro Alonso de Jesús:**

En contra del dictamen.

**El Presidente:**

Se han inscrito tres compañeros diputados para hacer uso de la palabra, en contra el diputado Ramiro Alonso de Jesús, en pro la compañera diputada Aceadeth Rocha Ramírez y para razonar su voto el diputado Mariano Dimayuga.

Se concede el uso de la palabra al compañero diputado Ramiro Alonso de Jesús para hablar en contra del dictamen.

**El diputado Ramiro Alonso de Jesús:**

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Vengo a impugnar el método y el procedimiento, así como la propuesta del oficial mayor en la designación del mismo, la forma en que se pretende consumir la imposición corresponde al pasado, a los viejos tiempos esplendorosos del Pri, es una propuesta arrogante y petulante que contradice la construcción de consensos y de inclusión desde el seno de la Comisión de Gobierno.

El Pri no se ha dado cuenta que ya no es mayoría, no lo volverá a ser en este Poder Soberano, la permanencia misma del presidente de la Comisión de Gobierno es por demás cuestionable, en virtud de que no corresponde a la pluralidad manifiesta, pero a pesar de ello, la caduca Ley Orgánica del Congreso le permite y por consiguiente urge su reforma para que la Presidencia sea rotativa.

El Pri como primer minoría en este Congreso se apropió de la Comisión de Gobierno, de las principales comisiones, de los comités y de los órganos administrativos y técnicos del Congreso sin ningún escrúpulo más que el del autoritarismo y la soberbia.

El nombramiento del oficial mayor de esta Representación popular no es un asunto menor, es la parte operativa, procedimental y jurídica del Congreso, debiera ser en términos de ley el sustento real y apoyo directo de las comisiones, a los comités, a las fracciones parlamentarias y representaciones de partido que integran este Poder soberano, sin embargo, no ha sido así y mucho menos se espera esa colaboración de quien ahora se propone.

Compañeras y compañeros diputados.

El artículo 203 a la letra dice: “La Oficialía Mayor es el órgano administrativo encargado de apoyar al Congreso a través del Pleno, de sus comisiones y comités, así como de sus fracciones parlamentarias en el desarrollo sustantivo de sus responsabilidades”.

Como es de observarse, de acuerdo a la conducta de la licenciada Pavía no es una garantía de imparcialidad, objetividad y transparencia en todos los asuntos del Congreso, por sus antecedentes podemos afirmar desde ahora que funda su esperanza de ser nombrada oficial mayor bajo el esquema del servilismo y la condescendencia de quienes la proponen.

A la licenciada Pavía se le puede cuestionar entre otras cosas por contar en su haber de:

Ser mapache y delincuente electoral, es una persona deshonesto con el Consejo Estatal Electoral y con esta Representación popular, puesto que al ser consejera electoral supernumeraria tomó protesta como tal..

**El Presidente:**

Un momento diputado Ramiro Alonso de Jesús, esta Presidencia le pide un momento suspender la lectura.

¿Con qué objeto, diputado Marco Antonio?.

**El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca:**

Para solicitarle al diputado que guarde respeto..

**El Presidente:**

Diputado Marco Antonio, hago uso de su derecho de interpelación para que esto no se establezca un diálogo, si desea hacer uso de su derecho de interpelación se lo podemos conceder con fundamento en el artículo 141.

¿Con qué objeto, diputado Raúl Valente Salgado Leyva?

**El diputado Raúl Valente Salgado Leyva:**

Le solicito respetuosamente instruya al señor secretario de lectura al artículo 186 de nuestra Ley Orgánica.

**El Presidente:**

Esta Presidencia solicita al diputado secretario, se sirva dar lectura al artículo 185 y 186 de nuestra Ley Orgánica.

**El secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:**

Artículo 185.- Los diputados guardarán el debido respeto y compostura en el interior del recinto oficial en las sesiones y en todo acto de carácter oficial.

Artículo 186.- Los diputados observarán las normas de cortesía y el respeto parlamentario para con los integrantes del Congreso y funcionarios e invitados al recinto oficial o a todo acto del Congreso.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, compañero diputado.

Continúa el orador en el uso de la palabra.

¿Con qué objeto, compañero diputado?.

**El diputado...:**

Solicitó respetuosamente se instruya al diputado secretario dé lectura al artículo 188 de la Ley Orgánica.

**El Presidente:**

Compañero diputado, si procede a dar lectura al artículo mencionado, el 188.

**El secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:**

Artículo 188.- Los diputados durante sus intervenciones en la tribuna o en cualquier acto oficial se abstendrán de afectar o lesionar la dignidad de cualquier compañero servidor público o ciudadano.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Continúe en el uso de la palabra diputado Ramiro Alonso de Jesús.

**El diputado Ramiro Alonso de Jesús:**

..ser una persona deshonesto con el Consejo Estatal Electoral y con esta Representación popular, puesto que al ser consejera electoral supernumeraria tomó protesta como tal, y por tanto asumió el cargo y funciones ante el citado órgano electoral, en consecuencia, por esa situación legal y política nunca debió haber asesorado al Pri en la defensa jurídica del voto, prestándose a formular los recursos de impugnación en el pasado proceso electoral de octubre para renovar ayuntamientos y Congreso.

Por ese solo hecho se convirtió en juez y parte, violando los principios rectores de la función electoral contenidas en la citada ley, asimismo, con conocimiento de causa y premeditación infringió flagrantemente la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado de Guerrero que en la parte que interesa dice:

Artículo 46.-

Fracción XIII.- Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades, de las que el servidor público, las personas antes referidas forman o hayan formado parte.

No sobra decir que además se desempeñó como secretaria técnica de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Gobernación en la Quincuagésima Sexta Legislatura, que estuvo presidida por el ciudadano Roberto Torres Aguirre, quien a su vez es el representante del Pri en todos los órganos electorales en Guerrero, por tanto, quedan al descubierto los compromisos que tiene con quienes desde el poder avasallan y conculcan los derechos de los guerrerenses.

Aunado a esto, debe decirse que es traficante de influencias, ya que aprovechando la cercanía de los funcionarios públicos y su relación en el Congreso, ha logrado conseguir jugosos contratos de construcción carretero en favor de su esposo, responsable de la ampliación y pavimentación del tramo carretero Ciudad Altamirano-Arcelia en la región de Tierra Caliente.

Pero el influyentismo va mas allá de conseguir contratos, la licenciada Pavía intervino a través de su esposo para suspender la pavimentación de la carretera Coyuca de Catalán-Santo Domingo, gestión realizada por quien denunció los nexos y complicidad que tiene con el Pri.

La propuesta del Pri es incorrecta para la designación de oficial mayor del Congreso y en caso de consumarse dicha imposición los medios de comunicación escritos y electrónicos serán testigos de la política de exclusión cometida en agravio del pueblo de Guerrero, maquillada con un supuesto consenso de quienes por siempre y para siempre se han cobijado con el mismo

manto de una democracia figurada para justificar sus escapismos ideológicos, que no es otra cosa que enmascararse en un discurso democrático disfrazado para poder sustentar la complacencia como parte de su condición grupal de alianzas contrarias al sentir y el reclamo popular.

La conducta servil y deshonesto de la ciudadana Pavía, contraviene el espíritu de la Ley Orgánica de esta Soberanía en su fracción III y V, que a la letra dice: Artículo 199.- fracción III, ser de reconocida honradez, este atributo en la licenciada Pavía, no tiene cabida.

**El Presidente:**

Un momento diputado Alonso de Jesús, por favor.

Diputado secretario, a solicitud de un compañero diputado si da lectura al artículo 188.

**El secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:**

Artículo 188.- Los diputados durante sus intervenciones en la tribuna o en cualquier acto oficial se abstendrán de afectar o lesionar la dignidad de cualquier compañero servidor público o ciudadano.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Continúe diputado Ramiro Alonso de Jesús.

**El diputado Ramiro Alonso de Jesús:**

Fracción VI.- No desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión pública por el que se disfrute salario, a excepción hecha de las actividades docentes o de beneficencia pública.

Tampoco cumple con esta condición, ya que no ha renunciado al cargo ciudadano que le confirió esta Soberanía, por el contrario, fue ratificada en mayo de 2002 por tres años más, y por ende sigue cobrando en el Consejo Estatal Electoral como consejera, además ha asistido a las sesiones y ha firmado documentos electorales de dicha institución, aunado a ello

percibe un salario como funcionaria en este Poder Legislativo.

Me voy a permitir compañeros diputados hacer una propuesta de moción suspensiva.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143, fracción IV y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el primer precepto que prevé la suspensión de una discusión, solo por la presentación de una solicitud de moción suspensiva y el segundo precepto que regula el procedimiento a seguir para desahogar la misma, solicito al presidente de la Mesa Directiva moción suspensiva a la presente discusión, motivada por el dictamen de antecedentes, por las siguientes razones:

Fundadas las consideraciones vertidas anteriormente en el cuerpo de este documento, proponemos que dicho dictamen de nombramiento del oficial mayor regrese a la Comisión de Gobierno para una nueva discusión y análisis, que permita la reconsideración de una propuesta por unanimidad y por consiguiente permita construir acuerdos que privilegien la pluralidad y la legalidad.

Democracia Ya, Patria para Todos.

#### **El Presidente:**

Esta Presidencia recibe la propuesta de moción suspensiva fundamentada en el artículo 144, de nuestra Ley Orgánica, por tanto, vamos a proceder de manera inmediata a preguntar al Pleno si se toma en consideración para su discusión la propuesta de moción suspensiva, les recuerdo que esta votación es por mayoría de votos y no por las dos terceras partes.

Se pregunta al Pleno si se toma en consideración inmediatamente para su discusión la propuesta de moción suspensiva presentada por el diputado Ramiro Alonso de Jesús, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Aquellos que estén en contra, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Abstenciones.

Por mayoría de votos se rechaza la moción

suspensiva presentada por el diputado Ramiro Alonso de Jesús y continuando con nuestra lista de oradores previamente autorizada por esta Presidencia, le concedemos el uso de la palabra a la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, en pro del dictamen a discusión.

#### **La diputada Aceadeth Rocha Ramírez:**

Con su permiso, señor presidente.

Señor diputado, me voy a referir a usted, ponga mucha atención.

Usted no tiene calidad moral para subir a esta Honorable Tribunal, puesto que utilizó el método Marisol para sentarse en esa curul y hoy no es de extrañarse compañeras y compañeros que otra vez este compañero esté en contra de la nominación de una mujer, puesto que su especialidad como misógino la volvemos a encontrar.

Usted señor diputado dice que es cuestionable la Presidencia de la Comisión de Gobierno, pero yo digo aquí, aquí le digo a usted señor diputado, que es más cuestionable la presencia de usted, yo veo esa curul con un nombre de mujer, sin embargo, veo un rostro distinto, las mujeres hemos demandado intensamente la apertura de espacios al servicio público, para nuestro género no solo por el hecho de ser mujer, sino por el reconocimiento pleno a nuestra capacidad compañeras y compañeros.

Esta demanda incluso la llevamos todos, todos y todas nosotros a una campaña electoral, donde nos comprometimos a pugnar porque en los hechos se aquilatara el valor de la mujer profesionistas y se abrieran los espacios de altos cargos, para ella, mismos que le son negados, me pregunto hoy compañeras y compañeros si solo fue un eslogan electoral para obtener votos, hace casi siete meses cuando llegamos a este Honorable Congreso, con agrado observé que dentro de la estructura de apoyo de este Honorable Congreso existía entre otras, una mujer con conocimiento y dedicación al trabajo, más allá de una jornada normal y de días festivos, pero fue más agradable, aún observar a muchas y muchos compañeros que nos acercábamos a ella para solicitarle su apoyo y posteriormente para expresarle nuestro reconocimiento a su labor.

Por eso hoy compañeras y compañeros, no se vale que cuando tenemos la oportunidad de cumplir con nuestro compromiso y palabra dada en campaña al sector femenino vengamos a descalificar 16 años de actividad profesional de una mujer trabajadora y capaz por razones distintas a las que motivan su designación.

La licenciada Pavía tiene un perfil profesional, ético, para ocupar la titularidad de la Oficialía Mayor del Congreso, y esta sería única en el país, y acerca de su desempeño laboral nadie, nadie absolutamente nadie, puede argumentar nada en contra.

Este es el asunto a tratar, no el hecho aislado y carente de sustento que se trajo a esta más alta tribuna compañeras y compañeros.

Compañeras, solo les digo a ustedes que es tiempo de demostrar, compañeras diputadas que juntas hacemos un esfuerzo real y que defendemos el derecho, tenemos que defender ese derecho de las mujeres para acceder a cargos públicos de forma igual, compañeras y compañeros, es tiempo de demostrar diputadas y diputados esa solidaridad, esa solidaridad que en campaña todas y todos manifestamos hacia el sector femenino y no de confirmar que solamente utilizamos a las mujeres para llegar donde estamos, compañeras, no olvidemos compañeras y compañeros que hoy debemos de poner en práctica ese eslogan amarillo que tanto pregonan "que es tiempo de las mujeres".

Gracias.

(Desde su escaño, la diputada Yolanda Villaseñor Landa, solicita el uso de la palabra.)

**El Presidente:**

¿Con qué objeto, diputada Yolanda.?

**La diputada Yolanda Villaseñor Landa:**

Para hechos.

¿Desde su escaño, el diputado Ramiro Alonso de Jesús, solicita el uso de la palabra.)

**El Presidente:**

¿Con qué objeto, ciudadano diputado?.

**El diputado Ramiro Alonso de Jesús:**

Por alusiones, si me anota al final de las intervenciones.

**El Presidente:**

Se concede en el orden en que fueron solicitando el uso de la palabra al diputado Mariano Dimayuga Terrazas, el uso de la tribuna para razonar su voto.

Alusiones personales es inmediatamente diputado, ciudadano diputado Mariano Dimayuga, dado que ha solicitado el uso de la palabra para alusiones personales el diputado Alonso de Jesús se la debo conceder de inmediato al diputado Ramiro Alonso de Jesús.

**El diputado Ramiro Alonso de Jesús:**

Desde luego que no voy a caer en la provocación, mi arribo a este Poder soberano fue constitucional, con estricto apego a la Ley Orgánica y revestido de la solemnidad respectiva y la compañera diputada me hizo el favor de introducirme al recinto.

Pero este asunto, este asunto de la Oficialía Mayor, además no es un asunto de mujeres, es un asunto de legalidad y quienes hablan en contrario con ese tipo de elementos, es porque han sido comparsas, han sido la tapadera de la corrupción y el desvío de recursos que se han cobijado, lo dije en el cuerpo del documento con el mismo manto.

Yo presenté mi propuesta porque deseo que este Congreso lo convirtamos en realidad, en la manifestación que el pueblo dio en el pasado proceso electoral de octubre, un Congreso plural, incluyente, despolitizar los órganos de gobierno y administrativos del Congreso no es una cuestión de capricho, ni es una cuestión de oposición impositiva, es una cuestión del mandato del pueblo, así mandató el pueblo el 6 de octubre, por ello es que lo estoy planteando y estoy planteando las consideraciones en contra de quien ahora se propone por lo que ya señalé también en el cuerpo del documento compañeros.

Si alguien piensa en contrario, se respeta o no sé que intereses mas fuertes del mandato popular

puedan tener para poder seguir consumando este tipo de hechos aberrantes.

**El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Mariano Dimayuga Terrazas para razonar su voto.

**El diputado Mariano Dimayuga Terrazas:**

Compañeras y compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación.

Antes de ser diputado, no tuve el honor de conocer a la señora Saez Guadalupe Pavía Miller, ya siendo diputado tampoco la identifiqué, nada mas quiero decirles que en la Oficialía Mayor de este Congreso busqué apoyo para mi labor legislativa y siempre lo encontré.

Cuando se integró la Mesa Directiva de este mes, de la cual yo formo parte y en la primera reunión de trabajo yo hice un comentario dirigiéndome a la señora Saez que todavía no sabía su nombre y le dije, usted debería ocupar el puesto de oficial mayor y están de testigos mis compañeros de la Mesa, quiero decirles compañeras y compañeros diputados que hay que ser congruente en lo que se dice y lo que se hace y yo tengo esa norma y siempre la pregonaré, por lo tanto mi voto es a favor de la señora Saez.

Muchas gracias.

(Desde su escaño, la diputada Yolanda Villaseñor Landa solicita el uso de la palabra.)

**El Presidente:**

¿Con qué objeto, ciudadana diputada?

**La diputada Yolanda Villaseñor Landa:**

Para aclaración de hechos.

**El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Yolanda Villaseñor Landa, para aclaración de hechos hasta por 5 minutos.

**La diputada Yolanda Villaseñor Landa:**

Con su permiso, señor presidente.

Yo no voy a desgarrarme las vestiduras en favor de argumentos banales de feminismo, no me gusta que se utilice al género femenino para cubrir actividades deshonestas, eso es una falta de respeto a las mujeres guerrerenses, la discusión que aquí nos ocupa no es de feminismo, creo que las mujeres debemos ocupar espacios de participación pública por nuestro trabajo y por la honradez, el tema de discusión es el respeto a este órgano legislativo como fiscalizador, como garante de los intereses de los ciudadanos guerrerenses.

Compañeras y compañeros.

De hecho, en la fallida presentación de este asunto hemos dado inicio a un debate que hoy continúa, por lo mismo procuro referirme menos a lo ya expuesto, para dar paso a algunos juicios relativos al comportamiento de quienes hacen posible resolver la propuesta hecha, mas que al de la persona propuesta, dando por hecho que dicha discusión resulta innecesaria ante la evidencia de los acontecimientos.

En primer lugar, quiero destacar el importante papel que han jugado los representantes en los distintos partidos en el Consejo Estatal Electoral, cuando el magistrado Miguel Barreto Sedeño, el licenciado Gilberto Garza Grimaldo, la licenciada Alma Delia Eugenio Alcaraz y la propia licenciada Guadalupe Pavía Miller, fueron sorprendidos en la casa de la defensa jurídica del voto del Pri, todos ellos, los representantes de los partidos políticos jugaron un papel digno hasta donde tenemos presente.

Fue público que todos mostraron su rechazo, condenando los hechos por inaceptables. Los medios dieron cuenta de la posición del Prs, cuyo representante señaló que con los acontecimientos de la noche del 7 de octubre en los que se vio involucrada la consejera electoral Guadalupe Pavía Miller, el Consejo Estatal, perdía credibilidad y luego los representantes de los partidos en el Consejo Estatal Electoral anunciaron que ellos no estarían mas en la mesa de sesiones de dicho organismo, si la cuestionada fungiera como consejera en caso necesario por la ausencia de algún titular.

El comentario, como puede entenderse, es muy a propósito porque en este Congreso no solo se le rechaza, sino hasta la apoyan. Es decir, los mismos partidos, aunque con distintos personajes tienen un comportamiento en el Consejo Estatal Electoral y otro en este Congreso, haciendo quedar mal a todos aquellos que calificaron de históricas las elecciones de octubre, porque el Pri perdía mayoría absoluta, como es el caso del ahora panista Florencio Salazar Adame, que el 10 de octubre de ese 2002, en el Periódico *El Sur*, calificando con su título de Elecciones Históricas el Proceso Electoral, decía esperanzado:

“El rol del Pan. Le corresponde jugar el papel de gozne, sus cuatro diputados en el Congreso serán clave para celebrar acuerdos y hacer posible que ahora sí haya rendición de cuentas y se acabe, de una vez por todas, el uso discrecional de los recursos, fuente del gobierno autoritario y de la sociedad clientelar. Toca al panismo mostrar habilidad política para promover y respaldar reformas sustantivas. Igual que los compañeros de *Odiseo*, deberán ponerse cera en los oídos para no escuchar el canto de Casa Guerrero y el líder sí escuchar ese canto, pero sujeto al mástil para no ser destruido por las tentaciones.”

“Los otros partidos, Convergencia por la Democracia con dos diputados, el Pt, con uno y el Prs, con otro, también están llamados a desempeñar un papel central en el futuro político de Guerrero; su rol servirá para apoyar el cambio o la restauración. Tengo dudas fundadas, pero no mayores que mi optimismo, la sobrevivencia política es una travesía por el desierto; para algunos este será el momento de demostrar si el suyo fue pragmatismo en espera de oportunidades o si su única lealtad es con el poder decadente. Ojalá no haya fariseos.”

Lo mismo sucedió a otros que ven con ojos independientes lo que sucede en nuestra entidad, como es el caso del maestro Moisés Alcaraz Jiménez, quien el 9 de octubre de ese 2002, en el mismo Periódico *El Sur* con su artículo titulado El Nuevo Mapa Político, también esperanzado decía:

“La mayor adversidad del Pri, que también es el golpe más severo recibido a lo largo de su

historia en Guerrero, es la pérdida de la mayoría absoluta en el Congreso local, donde el tricolor pasará ahora a ser la primera minoría ante una oposición que en conjunto tendrá la mayoría en este órgano legislativo”.

“A partir del 15 de noviembre tendremos en Guerrero un gobierno dividido, como muchos otros que existen en el país, donde el Poder Ejecutivo está en manos de un partido y el Legislativo es controlado por la oposición. La repercusión política de este profundo cambio en el Congreso será de grandes proporciones y sus alcances aún están por verse, pero desde ahora se observa que el impacto en varios aspectos de la vida política, social y de manejo de recursos públicos será mayúsculo, todo ello a reserva de que los nuevos legisladores de oposición asuman su papel y en verdad transformen el Congreso en un verdadero poder autónomo e independiente del Ejecutivo”.

Los aludidos podrán desdeñar estas opiniones, en una actitud de honestidad debieran reconocerlas como válidas, lo cierto es que fueron externadas en consonancia con los programas de sus respectivos partidos, con lo siempre dicho por sus dirigencias estatales y también, -pero sobre todo- en consonancia con el sentir de los ciudadanos que les dieron su voto, pensando cuando los sufragaron que era un voto en contra y no de alianza con el Pri.

Nosotros y a todos les consta, invitamos a todos los partidos mencionados a conformar un bloque opositor, que los articulistas citados y todo mundo en Guerrero supuso se conformaría. Dicho bloque opositor tenía que ver con la designación de la administración de este Congreso, de las Comisiones Legislativas y de funcionarios, como el titular de la Oficialía Mayor que hoy nos vuelve a poner en la discusión de la política de Guerrero y de este Congreso, así como de otras tantas cuestiones de fondo en el trabajo legislativo. Porque, ciertamente no se trata de discutir en torno a la persona que para dicho cargo está proponiendo el bloque opositor al cambio de este Congreso, ella es de todos conocida por inelegible, de lo que se trata es de respondernos porqué le ponen candado al cambio, porqué esa alianza con el Pri, cuando sus programas, sus

direcciones y sus electores dicen que nada con dicho partido. Difícilmente mirando a los ojos podrán responder esto a sus electores.

Por lo pronto nuestro llamado es para que el asunto del nombramiento del oficial mayor lo resolvamos conforme a derecho. Para nosotros la licenciada Guadalupe Pavía es inelegible y entendemos que si quienes la proponen van a sostener su voto a favor de ella no lo hacen por razones jurídicas, sino jurásicas, para recrear y reafirmar la impunidad. Es su derecho, pero también es el nuestro dejar planteado que se comete una aberración jurídica y que esa pueda tener recursos de los que nos reservamos el derecho de hacer uso cuando así lo consideremos pertinente.

De lo político es un asunto de ética y de moral que cada cual lo ve con su cristal. El nuestro dice que la propuesta que nos están haciendo ofende al Consejo Estatal Electoral y a este Congreso, órganos a los que prestaba y presta sus servicios al mismo tiempo que lo hace con el Pri. Si estos argumentos no son suficientes o no tienen la capacidad de reconocerlo, allá su conciencia. Lo cierto es que al paso que van seguirán decepcionando a los analistas y actores políticos de sus propios partidos y a su electorado.

De otro modo y por último, para hablar en su lenguaje, como un último recurso, para solicitar modificar el sentido de su voto, solo me resta pedirles que le quiten el candado al cambio, que no se conviertan en un bloque opositor al cambio, solo les pedimos congruencia entre lo que dicen a su electorado y lo que hacen en esta Cámara.

Es cuanto, señor presidente.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Se concede el uso de la palabra al diputado Félix Bautista Matías para razonar su voto.

#### **El diputado Félix Bautista Matías:**

Con su permiso, compañero diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Manifiesto mi apoyo a la propuesta de la mayoría de la Comisión de Gobierno de esta Quincuagésima Séptima Legislatura a favor de designar oficial mayor a la licenciada Guadalupe Pavía Miller, con determinación y con independencia, los de Convergencia por la Democracia así determinamos nuestra posición.

Quiero expresar también las siguientes razones:

1. Es pública, notoria y reconocida la calidad académica de la licenciada Pavía Miller en el desempeño de la labor legislativa, como consta en las diversas fracciones y representaciones parlamentarias de cuando menos la Quincuagésima Quinta, Quincuagésima Sexta y Quincuagésima Séptima Legislaturas. Su participación y coadyuvancia en la formulación de numerosas iniciativas de ley y proyectos de dictamen han sido invaluable para el buen resultado de las funciones legislativas de este Honorable Congreso.

2. La licenciada Pavía Miller, se ha desenvuelto con profesionalismo de manera imparcial y sin favoritismos políticos en la realización de las tareas que le han sido encomendadas o solicitadas, apoyando a las diversas fracciones y representaciones parlamentarias con respeto, probidad y eficiencia.

3. Quienes se oponen a la designación como oficial mayor de la licencia Pavía Miller, aducen razones que no han sido ni suficiente ni fehacientemente probadas, contraviniendo preceptos constitucionales fundamentales, relativos a las garantías individuales en particular lo que el artículo 14, de la Constitución General de la República preceptúa de manera enfática y que a la letra dice: "Nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho." Actuar de otra manera, sería realizar un juicio sumario, lujo que no podemos darnos quienes tenemos la alta responsabilidad de legislar las leyes.

4. Nunca se ha probado judicialmente la comisión de los actos que se imputan a la licenciada Pavía Miller, ni se ha instaurado juicio en su contra por ninguna de las partes interesadas. Como a todos nos consta, porque estamos inmersos en la cotidianidad de la política, el tratamiento dado a esta denuncia se limitó a un asunto de presión política que en su momento fue enarbolado por el entonces representante de los supuestos agraviados ante el Consejo Estatal Electoral, ¿qué caso tiene entonces volver a enarbolarlo ahora?

Por estas someras razones, ratifico mi voto a favor de nombrar a la licenciada Guadalupe Pavía Miller, como oficial de esta Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Finalmente, creo con toda honestidad que la mujer debe jugar un papel cada vez más importante en la vida política y social, por eso comparto también con honestidad política que:

Es tiempo de la mujer, es tiempo de la esperanza, es tiempo de la licenciada Guadalupe Pavía Miller, para que sea oficial mayor de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

Es una decisión libre, independiente, sin presiones de ninguna fuerza política, por grande que se considere en esta Representación legislativa.

Muchas gracias.

#### **El Presidente:**

Una vez agotada la discusión en lo general, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de acuerdo por medio del cual se designa al titular de la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, compañeros diputados.

En contra.

Abstenciones.

Con 26 votos a favor, 3 en contra y 15 abstenciones, se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen y proyecto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

Lo hacemos en lo general y en lo particular compañeros diputados porque es dictamen.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de acuerdo por medio del cual se designa al titular de la Oficialía Mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; emítase el acuerdo correspondiente y comuníquese a la parte interesada y a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En cumplimiento al artículo segundo del acuerdo antes emitido, solicito a los ciudadanos diputados Porfiria Sandoval Arroyo y Julio Antonio Cuauhtémoc García Amor, para que en comisión de cortesía acompañen a este Recinto a la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, a efecto de tomarle la protesta de ley al cargo y funciones de oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito a los ciudadanos diputados, diputadas y público asistente ponerse de pie.

Ciudadana Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller:

“¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanan, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad el cargo de oficial mayor de este Honorable Poder Legislativo?”.

**La ciudadana Saez Guadalupe Pavía Miller:**

Sí, protesto.

**El Presidente:**

Si no lo hiciera así, que el pueblo del estado libre y soberano de Guerrero se lo demande.

Felicidades, oficial mayor.

Pueden tomar asiento.

**CAUSURA Y CITATORIO**

**El Presidente (a las 14:20 horas):**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de esta Quincuagésima Séptima Legislatura para el día jueves 19 de junio del año en curso, en punto de las 11:00 horas.

**COORDINACIONES PARLAMENTARIAS**

Dip. Carlos Sánchez Barrios  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Adela Román Ocampo  
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez  
Partido Acción Nacional

**REPRESENTACIONES DE PARTIDO**

Dip. Félix Bautista Matías  
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara  
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú  
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca  
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor  
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates  
Lic. Salustio García Dorantes